



CURADURÍA URBANA Nº 2 DE BUCARAMANGA

Calle 36 #22-16 Of. 201 Edificio Agustín Codazzi - Tel. 6352808 – 6352809, de Bucaramanga

El suscrito Curador Urbano de Bucaramanga, en uso de sus facultades que le confiere el Decreto 1077 de 2015, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios SE EXPIDE:

Vº Bº para PROPIEDAD HORIZONTAL

Nº 18-0053 PH

Propietario: **Marta Lucía Rangel**

Número Predial: 68001-01-03-0187-0023-000

Área Predio: 279,20 m²

Matrícula Inmobiliaria Nº 300-52595

Nomenclatura Nº 18-0271 NM

Dirección: Calle 20 # 32A-45/49

Barrio: San Alonso

INFORMACIÓN DEL PREDIO:

Área Construcción: 1.106,86 m² Altura: 5 pisos

Uso: Vivienda

Planos Aprobados: Curaduría Urbana Ing. Alonso Butrón

Licencia Nº 68001-2-16-0308

Fecha: 10-may.-17 Oficina: Curaduría Urbana Ing. Alonso Butrón

Responsable de Planos: Diego Fernando Butrón Mantilla

Matrícula: A30592012-1098660047

Descripción del Proyecto:

Los linderos, áreas y composición de las unidades privadas, así como la localización y distribución de las áreas comunes de la edificación se encuentran señaladas en los planos de propiedad horizontal a los cuales se les otorga el presente visto bueno.

Apartamento 101: Se identifica con la nomenclatura urbana Calle 20 # 32A-45, Apartamento 101; cuenta con un área construida de 194,72 m², con área libre privada de 59,78 m², para un área total privada de 254,50 m².

Apartamento 201: Se identifica con la nomenclatura urbana Calle 20 # 32A-49, Apartamento 201; cuenta con un área construida de 82,25 m², sin área libre privada, para un área total privada de 82,25 m².

Apartamento 202: Se identifica con la nomenclatura urbana Calle 20 # 32A-49, Apartamento 202; cuenta con un área construida de 27,09 m², sin área libre privada, para un área total privada de 27,09 m².

Apartamento 203: Se identifica con la nomenclatura urbana Calle 20 # 32A-49, Apartamento 203 cuenta con un área construida de 78,75 m², sin área libre privada, para un área total privada de 78,75 m².

Apartamento 301: Se identifica con la nomenclatura urbana Calle 20 # 32A-49, Apartamento 301; cuenta con un área construida de 86,60 m², sin área libre privada, para un área total privada de 86,60 m².

Apartamento 302: Se identifica con la nomenclatura urbana Calle 20 # 32A-49, Apartamento 302; cuenta con un área construida de 25,60 m², sin área libre privada, para un área total privada de 25,60 m².

Apartamento 303: Se identifica con la nomenclatura urbana Calle 20 # 32A-49, Apartamento 303; cuenta con un área construida de 76,26 m², sin área libre privada, para un área total privada de 76,26 m².

Apartamento 401: Se identifica con la nomenclatura urbana Calle 20 # 32A-49, Apartamento 401; cuenta con un área construida de 96,10 m², con área libre privada de 3,86 m², para un área total privada de 99,96 m².

Apartamento 402: Se identifica con la nomenclatura urbana Calle 20 # 32A-49, Apartamento 402; cuenta con un área construida de 83,20 m², sin área libre privada, para un área total privada de 83,20 m².

Apartamento 501: Se identifica con la nomenclatura urbana Calle 20 # 32A-49, Apartamento 501; cuenta con un área construida de 96,15 m², sin área libre privada, para un área total privada de 96,15 m².

Apartamento 502: Se identifica con la nomenclatura urbana Calle 20 # 32A-49, Apartamento 502; cuenta con un área construida de 83,20 m², sin área libre privada, para un área total privada de 83,20 m².

Observaciones:

Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.--El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.--El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

Se expide en Bucaramanga, el viernes, 3 de agosto de 2018


CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA Nº 2

rdppsi

Calle 36 #22-16 Of. 201 Edificio Agustín Codazzi - Tel. 6352808 – 6352809, Bucaramanga

